



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-160, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 31 ENE 2023

RES. EX. Nº 0187

VISTO: Lo solicitado por Centro de Investigación en Recursos Naturales SpA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 5780, de fecha 26 de diciembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 099/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“LÍNEA BASE MARINA ASOCIADO AL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y DRAGADO EN DEPENDENCIAS LOGÍSTICAS DE ENAP REFINERÍAS S.A., REGIÓN DEL BIOBÍO”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; y la Resolución Exenta Nº E-2022-160 de 2022 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2022-160 de fecha 26 de abril de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a Centro de Investigación en Recursos Naturales SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“LÍNEA BASE MARINA ASOCIADO AL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y DRAGADO EN DEPENDENCIAS LOGÍSTICAS DE ENAP REFINERÍAS S.A., REGIÓN DEL BIOBÍO”**, por un periodo de 18 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de cuatro meses, para dar continuidad al monitoreo ambiental biológico.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2022-160, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2022-160, de esta Subsecretaría, que autorizó a Centro de Investigación en Recursos Naturales SpA, R.U.T. Nº . Nº 76.459.550-5, con domicilio en O'Higgins Nº 241, Oficina 1024, Concepción, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“LÍNEA BASE MARINA ASOCIADO AL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y DRAGADO EN DEPENDENCIAS LOGÍSTICAS DE ENAP REFINERÍAS S.A., REGIÓN DEL BIOBÍO”**, en el sentido siguiente:

a.- En el Resuelto 3º, el estudio se extenderá hasta el 30 de abril de 2023, inclusive.

b.- De los remanentes: entre el 1º de enero y el 30 de abril de 2023, solo se podrá extraer los saldos no capturados durante el año 2022.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


PSS/CGS/FFC/css